

PALABRAS DE DIEGO VALADÉS EN LA INAUGURACIÓN

Por primera vez convocamos, simultáneamente, un congreso internacional y uno nacional. Hemos querido identificar el desarrollo constitucional mexicano en el contexto del constitucionalismo contemporáneo, y examinar algunos temas, unos clásicos y otros contemporáneos, como las claves constitucionales de nuestro tiempo: derechos fundamentales, soberanía y ciudadanía, separación de poderes, rendición de cuentas y responsabilidad de los servidores públicos, federalismo y descentralización, constitucionalismo social y de las minorías, y reforma constitucional en perspectiva. Los organizadores nos propusimos complementarlo con el examen de las grandes reformas políticas en derecho comparado.

El catálogo pudo ser más amplio, pero quisimos centrarlo en las cuestiones que deberemos definir en breve, si queremos que las instituciones democráticas se consoliden en México. Además, la serie de los congresos sobre culturas y sistemas jurídicos comparados, del que este congreso forma parte, ha permitido abordar en otros encuentros académicos los temas de la justicia, del desarrollo científico y tecnológico, de las acciones para distribuir la riqueza, de la actualización electoral, de la autodeterminación física, entre otros numerosos aspectos relacionados con la expansión de los derechos individuales y colectivos, y con las responsabilidades del Estado.

Las Constituciones son acuerdos para la convivencia; son los instrumentos de las naciones libres para eludir la anomia, para racionalizar el poder, para cimentar la justicia y la equidad, para documentar los compromisos y para regular la lucha política. En este congreso nos proponemos examinar las tendencias en el constitucionalismo de nuestro tiempo, gracias a la relevante presencia de los distinguidos juristas extranjeros que nos acompañan, y la situación de la vida constitucional mexicana, con el concurso de eminentes colegas nacionales.

El despuntar del siglo XXI no ha sido alentador para la renovación constitucional de México. Sin embargo, quienes creemos que la Constitución

debe ser un factor de cohesión social, un garantía para la convivencia democrática y un instrumento de la justicia y de la equidad, no nos damos por vencidos.

El discurso político de las décadas precedentes extenuó a la sociedad con invocaciones a la Constitución, que se fueron tornando rutinarias. En nuestros días prevalece una tendencia inversa: la Constitución está prácticamente eliminada del discurso cotidiano, y la reforma constitucional del Estado ha sido eliminada de la agenda nacional. Los actores políticos han diseñado sus propios códigos de conducta, que no incluyen proyectos para la reforma del Estado, mientras la mitad de la población, en la pobreza, tampoco encuentra respuestas constitucionales para sus apremios. Estos fenómenos contrastan con la preocupación dominante en la sociedad, que lleva tiempo aguardando los cambios institucionales que den base firme y estable a la democracia mexicana.

En México, las nuevas soluciones constitucionales apremian. No, desde luego, una nueva Constitución, cuyo debate sólo abriría polémicas ya zanjadas, máxime ahora que las tesis de un Estado confesional son postuladas por quienes ocupan el poder político. Los cambios que se precisan corresponden a una adaptación de la norma suprema que sienta las bases de una democracia institucional estable y duradera. Ya hemos alcanzado la primera fase: la democracia electoral. Es un avance apreciable que se verá desaprovechado si a continuación no damos una nueva forma a la organización y al funcionamiento de los órganos del poder político, y definimos una relación diferente entre la sociedad y el poder. De no hacerlo así, sólo tendremos una democracia provisional.

En el trayecto recorrido por nuestra Constitución durante los ochenta y nueve años de su vigencia, los órganos del poder que más cambios han experimentado son el judicial y el legislativo. En cuanto al Congreso, en 1933 se limitó su relación con la ciudadanía al suprimir la reelección de sus integrantes, con lo que también resultó mermada su capacidad para controlar al gobierno. Para recuperar la legitimidad, treinta años más tarde se introdujo un imaginativo sistema de adjudicación de diputados a los partidos, y en 1977 se adoptó la representación proporcional. Paralelamente, ese mismo año se atribuyó a los partidos políticos el carácter de entidades de interés público; luego aparecieron y se desarrollaron dos instituciones fundamentales para la democracia representativa: el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral, ahora del Poder Judicial de la Federación. El

daño ocasionado en 1933 no ha sido totalmente reparado, pero se ha andado bastante en esa dirección.

En cuanto al Poder Judicial, las primeras reformas fueron adversas a su independencia. En 1928, por ejemplo, se facultó al presidente de la República (artículos 94 y 111) para pedir la destitución, “por mala conducta”, de ministros, magistrados y jueces. Esta disposición estuvo vigente más de medio siglo (hasta 1982). Después de esa actitud inicial ha prevalecido una tendencia favorable a la autonomía del Poder Judicial, además de fortalecer y ampliar los instrumentos para la defensa de la Constitución (como ocurre con las controversias constitucionales y con las acciones de inconstitucionalidad).

El paradigma adoptado durante la Ilustración asignaba a los jueces un papel menor en la constelación del poder; aquellas tesis han sido superadas por las tareas expansivas de la judicatura en nuestro tiempo. El siglo XX enmarcó la aparición de los tribunales constitucionales y de los tribunales electorales; ambas figuras son ajenas al pacato papel que se les había asignado a los jueces en la etapa del constitucionalismo clásico.

En términos generales, la evolución de los sistemas representativo y judicial ha favorecido un ejercicio razonable del poder y la garantía de los derechos fundamentales; pero el sistema presidencial monolítico subsiste como vestigio histórico.

Los sistemas presidenciales han cambiado por doquier. El nuestro es una excepción cuya rigidez le impide procesar las demandas de una sociedad política competitiva. Esto genera sobrecargas de responsabilidad para los otros órganos del poder y distorsiona la vida política de las entidades federativas, que comienzan a recorrer el camino de regreso hacia formas caciquiles de dominación.

La vida institucional en México está en riesgo de volverse una quimera. Esta combinación mítica que los griegos concibieron, de un león, una cebra y un dragón, configuró un animal imposible. Así podría suceder con nuestra Constitución. El sistema político resulta un extraño ensamble. En una misma norma coexisten una estructura judicial moderna, una estructura electoral satisfactoria, una estructura federal precaria, una estructura económica contradictoria y una estructura presidencial arcaica.

Nuestra Constitución también padece de múltiples defectos técnicos, pero son superables. Lo peor, sin embargo, es que su ruta de transformación se vio truncada, y es esto lo que ahora le imprime un aspecto cansino. Si la ponemos frente al contexto, el contraste es punzante. La Constitución

funcionó cuando era necesario dar una respuesta a las reivindicaciones que fueron motor de la Revolución. Ahí están las notables conquistas representadas por los artículos 27 y 123. La Constitución también funcionó como instrumento para la estabilidad política y extendió los deberes prestacionales del Estado al incorporar la seguridad social y reconocer diversos derechos, como el de la salud y la vivienda; en una etapa siguiente se propuso actualizar algunas instituciones, como las judiciales y municipales.

En otros aspectos la Constitución se mostró más retraída; sobre todo en el concernido con la democracia. Por décadas el texto normó al contexto; ahora el texto se ha desentendido del contexto. La concentración de la riqueza y del poder ha generado su propia inercia; la violencia no da tregua a la sociedad ni reposo a las autoridades; la iniquidad económica perfila un país dual, de opulencia y de miseria; la ambición de poder alcanza una dimensión fáustica, y el vértigo cotidiano deja sin aliento a los dirigentes y sin oriente a los dirigidos.

La paradoja es que la Constitución haya sido en el pasado un documento abierto y poroso que llevaba oxígeno a la sociedad, y sea en el presente un monumento distante que estrecha el horizonte de los cambios. Que así sea, no necesariamente es un accidente. Así parece convenir a quienes no comparten el sentido social y laico de la carta suprema.

Hay una corriente adversa a la pervivencia del Estado moderno en México. Por inverosímil que esto pueda resultar en el siglo XXI, entre nosotros se intenta reproducir una situación hipotéticamente superada hace décadas.

Conocemos como Renacimiento al gran proceso creativo basado en la recuperación de los modelos estéticos clásicos. La renovación de los temas y de su tratamiento literario y plástico marcó la línea divisoria entre la Edad Media y la Edad Moderna. También el Estado formó parte de esa formidable transformación. Dejando atrás el poder político fragmentado y confesional del medioevo, la Edad Moderna presencié el surgimiento de los Estados nacionales con un poder político secularizado.

Algunas tendencias que hoy se advierten en México, son típicamente medievales. Hay que prestarles atención, porque es difícil distinguir si lo reiteradamente afirmado por un alto funcionario federal es sólo un desliz personal o corresponde a una estrategia para medir la capacidad de respuesta de la sociedad. Si se trata de esto último, es bueno que se advierta que nuestra nación, cercana al bicentenario de su independencia y al centenario de la Revolución que cambió su estructura jurídica y social, no puede volver a fracturarse por un debate históricamente cerrado.

El artículo 128 de la Constitución dice: “Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen”. Es llamativo que el alto funcionario que descalifica al laicismo como una forma de fundamentalismo, e incita a desconocer los artículos 3o., 24 y 130, no haya rendido ese juramento. El respeto por las creencias religiosas debe ser absoluto. Nadie puede escudarse en ellas para resucitar querellas, para dividir a una nación ni para lesionar la vida constitucional.

Hace 89 años nuestros antepasados fraguaron una Constitución que en su momento fue ejemplar. Si ahora recordamos el espíritu del 17 no es para conservar lo que ellos hicieron, sino para proceder como ellos hicieron. La Revolución social tuvo la fuerza para construir su norma; la transformación democrática actual no puede quedarse atrás. La Constitución sigue esperando que la inteligencia y la voluntad de los mexicanos le devuelvan su perdida lozanía, y la conviertan en el referente de la nueva democracia mexicana, con nuevas garantías para los gobernados y mayores responsabilidades para los gobernantes.